

Universidad Autónoma del Estado de México

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99015-19-0860-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 860

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	5,503,841.1
Muestra Auditada	4,549,326.9
Representatividad de la Muestra	82.7%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 5,503,841.1 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	2,475,017.3
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	460.9
Fondo de Aportaciones Múltiples	46,358.3
Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.	2,982,004.5
Total del universo fiscalizable	5,503,841.1

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, los estados de cuenta, las pólizas de ingresos y de diario, proporcionadas por la Universidad Autónoma del Estado de México.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 5,503,841.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 4,549,326.9 miles de pesos, que representaron el 82.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma del Estado de México, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 95 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la universidad en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma del Estado de México contó con un presupuesto de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, por 5,503,841.1 miles de pesos, que correspondieron a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior, al Fondo de Aportaciones Múltiples y al Ramo 28 Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, los cuales se administraron en cuentas bancarias productivas y específicas que generaron rendimientos financieros por 4,453.1 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma del Estado de México registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 5,503,841.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 4,453.1 miles de pesos, así como las erogaciones, de los cuales se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

De los 2,521,836.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior y del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió 2,520,454.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 2,519,621.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,381.7 miles de pesos y no pagados por 833.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3,876.7 miles de pesos, ejerció 2,796.3 miles de pesos y reintegró a la Tesorería de la Federación 1,080.4 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagado	Pagado acumulado	Total	Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales												
1000 Servicios personales	2,376,045.8	2,376,045.8	0.0	2,376,045.8	2,376,045.8	0.0	0.0	0.0	2,376,045.8	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	60,065.6	60,065.6	0.0	60,065.6	60,060.3	5.3	5.3	0.0	60,065.6	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	38,905.9	38,896.1	9.8	38,896.1	38,759.0	137.1	137.1	0.0	38,896.1	9.8	9.8	0.0
Subtotal	2,475,017.3	2,475,007.5	9.8	2,475,007.5	2,474,865.1	142.4	142.4	0.0	2,475,007.5	9.8	9.8	0.0
Rendimientos financieros	2,796.4	2,796.3	0.1	2,796.3	2,796.3	0.0	0.0	0.0	2,796.3	0.1	0.1	0.0
Total	2,477,813.7	2,477,803.8	9.9	2,477,803.8	2,477,661.4	142.4	142.4	0.0	2,477,803.8	9.9	9.9	0.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior												
2000 Materiales y suministros	7.8	7.2	0.6	7.2	7.2	0.0	0.0	0.0	7.2	0.6	0.6	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	453.1	380.8	72.3	380.8	380.8	0.0	0.0	0.0	380.8	72.3	72.3	0.0
Subtotal	460.9	388.0	72.9	388.0	388.0	0.0	0.0	0.0	388.0	72.9	72.9	0.0
Rendimientos financieros	0.9	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9	0.9	0.0
Total	461.8	388.0	73.8	388.0	388.0	0.0	0.0	0.0	388.0	73.8	73.8	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples												
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,390.6	6,091.6	1,299.0	6,091.6	6,091.6	0.0	0.0	0.0	6,091.6	1,299.0	1,299.0	0.0
6000 Inversión pública	38,967.7	38,967.7	0.0	38,967.7	38,134.3	833.4	0.0	833.4	38,134.3	833.4	833.4	0.0
Subtotal	46,358.3	45,059.3	1,299.0	45,059.3	44,225.9	833.4	0.0	833.4	44,225.9	2,132.4	2,132.4	0.0
Rendimientos financieros	1,079.4	0.0	1,079.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,079.4	1,079.4	0.0
Total	47,437.7	45,059.3	2,378.4	45,059.3	44,225.9	833.4	0.0	833.4	44,225.9	3,211.8	3,211.8	0.0
Subtotal general	2,521,836.5	2,520,454.8	1,381.7	2,520,454.8	2,519,479.0	975.8	142.4	833.4	2,519,621.4	2,215.1	2,215.1	0.0
Rendimientos financieros generales	3,876.7	2,796.3	1,080.4	2,796.3	2,796.3	0.0	0.0	0.0	2,796.3	1,080.4	1,080.4	0.0
Total general	2,525,713.2	2,523,251.1	2,462.1	2,523,251.1	2,522,275.3	975.8	142.4	833.4	2,522,417.7	3,295.5	3,295.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, y su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la universidad.
NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Con lo anterior, se constató que 3,295.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base a la normativa.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	2,215.1	2,215.1	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1,080.4	1,080.4	0.0	0.0
Total general	3,295.5	3,295.5	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio de los recursos del gasto federalizado, las líneas de captura que emitió la Tesorería de la Federación y los recibos electrónicos bancarios, proporcionados por la Universidad Autónoma del Estado de México.

Resultado núm. 5

La Universidad Autónoma del Estado de México recibió los recursos que aportó el Gobierno del Estado de México, correspondientes al Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 2,982,004.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, ejerció el 100.0% de los recursos ministrados y por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 576.4 miles de pesos, se ejercieron.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, se constató que la Universidad Autónoma del Estado de México remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

Servicios Personales

Resultado núm. 7

La Universidad Autónoma del Estado de México destinó los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 4,005,570.5 miles de pesos, correspondientes a los recursos que aportó la Secretaría de Educación Pública de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y el Gobierno del Estado de México del Ramo 28 Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, para el pago del capítulo 1000 Servicios personales en categorías y plazas autorizadas, conforme al anexo de ejecución y a la modificación de éste, de acuerdo con las necesidades de la universidad y con autorización del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, lo cual se notificó a la Secretaría de Educación Pública.

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma del Estado de México enteró de manera oportuna las aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, así como las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por el pago de los sueldos y salarios, así como asimilados a salarios, al Servicio de Administración Tributaria, del personal registrado en las nóminas pagadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 9

La Universidad Autónoma del Estado de México realizó pagos por un monto de 19,313.1 miles de pesos a 25 trabajadores comisionados al Sindicato del Personal Académico y al Sindicato de Trabajadores, ambos de la universidad, los cuales se autorizaron con goce de sueldo; además, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias, que ocuparon un cargo de elección popular ni después de la fecha de su baja de la institución.

Adicionalmente, se revisaron 50 expedientes del personal de la universidad, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos conforme al Reglamento Académico de la universidad; además, se validaron en el portal de internet del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública las cédulas profesionales que se integraron en el expediente y se acreditó que la universidad implementó el formato de compatibilidad de empleo.

Resultado núm. 10

La Universidad Autónoma del Estado de México destinó recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024 al Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México por 2,276.7 miles de pesos, conforme a lo establecido en los contratos colectivos de trabajo 2023-2024, del personal académico y personal administrativo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Resultado núm. 11**

Con la revisión de ocho expedientes de adquisiciones pagadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, por 114,186.0 miles de pesos, para los conceptos de arrendamiento de licencias de software, cámaras CCTV, vales de gasolina, equipos de cómputo, compra de dos autobuses, para los planteles de educación media superior y superior, así como unidades administrativas, se verificó que se adjudicaron conforme a los montos máximos autorizados, se fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública, y se formalizaron los contratos; además, se verificó que los convenios modificatorios por concepto de aumento en monto y plazo estuvieron debidamente justificados y se garantizaron las condiciones pactadas; asimismo, se constató que los bienes y servicios se recibieron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que los proveedores adjudicados no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados.

Resultado núm. 12

La Universidad Autónoma del Estado de México adjudicó los contratos números UAEMéx/DRM/CC10803/1223/022, por concepto de "Monederos electrónicos con chip

integrado y vales de gasolina” por 25,479.9 miles de pesos, y UAEMéx/DRM/CC10903/0223/008 y UAEMéx/DRM/CC10903/0724/071, por concepto de “Servicio de elementos de seguridad privada” por 12,186.8 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 37,666.7 miles de pesos, pagados con los recursos del Ramo 28 Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2024, de los cuales no se proporcionó la documentación que acreditara la recepción de los servicios conforme a las especificaciones establecidas en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45, y 48; del Presupuesto de Egresos de la Federación, anexo 9; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 27, 35, 71, 80 y 103 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículos 47 y 74; de los contratos números UAEMéx/DRM/CC10903/0223/008 y UAEMéx/DRM/CC10903/0724/071, anexo técnico uno-A y anexo dos-B.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la recepción de los servicios conforme a las especificaciones establecidas en el contrato número UAEMéx/DRM/CC10803/1223/022 por 25,479,887.76 pesos; no obstante, quedaron pendientes por aclarar recursos por 12,186,820.80 pesos de los contratos números UAEMéx/DRM/CC10903/0223/008 y UAEMéx/DRM/CC10903/0724/071, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-4-99015-19-0860-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 12,186,820.80 pesos (doce millones ciento ochenta y seis mil ochocientos veinte pesos 80/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Gobierno del Estado de México, por no proporcionar la documentación que acreditara la recepción de los servicios relacionados con los contratos números UAEMéx/DRM/CC10903/0223/008 y UAEMéx/DRM/CC10903/0724/071, por concepto de "Servicio de elementos de seguridad privada", en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45, y 48; del Presupuesto de Egresos de la Federación, anexo 9; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 27, 35, 71, 80 y 103 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículos 47 y 74; de los contratos números UAEMéx/DRM/CC10903/0223/008 así como el contrato modificatorio número UAEMéx/DRM/CC10903/0724/071, anexo técnico uno-A y anexo dos-B.

Obra Pública

Resultado núm. 13

Con la revisión de tres expedientes de las obras ejecutadas por la Universidad Autónoma del Estado de México con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades

Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, que ascendieron a 26,189.2 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron mediante licitación pública y que se ampararon en contratos debidamente formalizados; además, los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados y, se garantizaron los anticipos y las condiciones pactadas en los contratos; sin embargo, se comprobó que el contrato número UAEMéx/FAMNS/001/IR/2024 no fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública.

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la excepción a la licitación pública del contrato número el contrato número UAEMéx/FAMNS/001/IR/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 14

Con la revisión del contrato de obra pública número UAEMéx/FAMNS/001/IR/2024, ejecutada por la Universidad Autónoma del Estado de México con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2024, por 10,609.3 miles de pesos, se verificó que no se acreditó que las obras de construcción se dieran de alta en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no se verificó que los trabajadores de la construcción que laboraron en ellas contaran con seguridad social.

2024-1-19GYR-19-0860-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral con Registro Federal de Contribuyente SCC140307CQ7, denominada SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. con domicilio fiscal Calle Río Guadalquivir No. Ext. 94 Int. C, Col. Cuauhtemoc, C.P. 06500, Cuauhtemoc, Ciudad de México, ya que la obra de construcción, indicada en el contrato, no se dio de alta en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 15

Con la revisión de tres expedientes de las obras ejecutadas por la Universidad Autónoma del Estado de México con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, se verificó que los pagos se soportaron en las estimaciones correspondientes, contaron con la documentación soporte, y que se ejecutaron y cumplieron con las especificaciones establecidas en los contratos; adicionalmente, mediante la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada, se comprobó que la ubicación de las obras correspondió a los lugares señalados en los contratos.

Gastos de Operación Financiables

Resultado núm. 16

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 222,668.0 miles de pesos estuvieron vigentes y que su concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado; además, se comprobó que los proveedores identificados como personas físicas no se reportaron como decesos por la Secretaría de Salud, no recibieron pagos como servidores públicos de la entidad fiscalizada ni coincidieron como socios o representantes legales de otras empresas proveedores en uno o más estados.

Resultado núm. 17

Con la revisión de las operaciones realizadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2024, y los expedientes de los proveedores cuyo monto contratado excedió los 300.0 miles de pesos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que cinco proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento y ocho proveedores no autorizaron al Instituto Mexicano del Seguro Social; además, no se encontraron en los expedientes administrativos, por lo que el ente auditado realizó la contratación sin verificar que los proveedores y los contratistas se ubicaran en algún supuesto de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

2024-9-99015-19-0860-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Autónoma del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que los proveedores se ubicaran en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, ya que no incluyeron en los expedientes administrativos la opinión de cumplimiento pública emitida por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27

de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,186,820.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,549,326.9 miles de pesos, que representó el 82.7% de los 5,503,841.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México mediante los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Autónoma del Estado de México recibió los recursos por 2,521,836.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió 2,520,454.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 2,519,621.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,381.7 miles de pesos y recursos no pagados por 833.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que refiere a los rendimientos financieros, 2,796.3 miles de pesos se ejercieron y 1,080.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

De los recursos que aportó el Gobierno del Estado de México por 2,982,004.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, se pagó el 100.0% de los recursos transferidos, por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 576.4 miles de pesos, ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma del Estado de México infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código Fiscal de la Federación, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Presupuesto de Egresos de la Federación y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, lo que generó un probable daño por un importe por 12,186.8 miles de pesos, el cual representó el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma del Estado de México dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos fiscalizados, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Autónoma del Estado de México cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, ya que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Destino del Gasto”, “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de México realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número SF/093/2026, de fecha 23 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12, 14 y 17 se consideran como no atendidos.

ICD, ICGP, - ICCP -

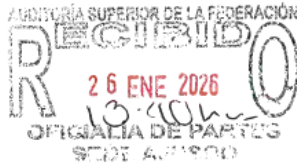
Universidad Autónoma del Estado de México

Oficio SF/093/2026

Toluca, Estado de México, a 23 de enero de 2026

Asunto: Presentación de justificaciones y aclaraciones de resultados finales y observaciones preliminares

Auditoría: 860 Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales



L.C. FRANCISCO ERNESTO PADILLA CAMACHO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo, en atención a lo acordado en el acta número 2024-860-ARVPRFOP-002, derivada de la reunión del 19 de enero del presente año, referida en el oficio DAGF-A1/0073/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, concerniente a la Auditoría número 860 denominada "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales", Cuenta Pública 2024, mediante la cual la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "A1", presentó los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, dando un plazo de 5 días hábiles a esta Universidad para presentar las justificaciones y aclaraciones correspondientes a las observaciones pertinentes; por este conducto, me permito enviar la información y documentación proporcionada por las áreas competentes, que dan atención a los **resultados señalados con observaciones preliminares**.

En virtud de lo anterior, solicito amablemente, que la información presentada sea considerada para la aclaración y justificación correspondiente, de acuerdo con los resultados determinados, adjuntando al presente un **disco compacto**, cuyo contenido se describe en el documento anexo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2026, Conmemoración del ingreso de la ciencia y académica El Dr. José G. Hernández Guerrero al Instituto Científico Literario"



Secretaría de Finanzas

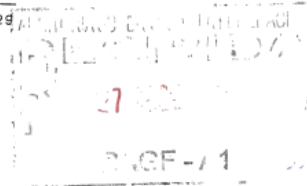
Maestra en Hacienda Pública

María López

2025-2026

Secretaría de Finanzas

C.c.p. Mtro. José Arturo Lozano Enríquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A1"
Dra. en C.S. Martha Patricia Zarza Delgado, Rectora de la UAEMéx
Mtra. en A. Miriam Liliana Padilla Mora, Secretaria de Gestión y Administración Universitaria
Dr. En C.S. Jorge Alejandro Vázquez Caicedo, Secretario de Gobernanza Universitaria
Archivo
BMP/arga



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
Edificio Central de Reclutamiento y Selección, Número 100, Colonia Centro, CP 50100, Toluca, Estado de México
Teléfono: (01) 771 100 30 30 ext. 3503

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.
- ✓ **Gastos de Operación Financiables:** Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45, y 48.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: anexo 9.

4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 27, 35, 71, 80 y 103.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México: artículos 47 y 74.

Contratos números UAEMéx/DRM/CC10903/0223/008, así como el contrato modificadorio número UAEMéx/DRM/CC10903/0724/071, de ambos el Anexo Técnico UNO-A y Anexo Dos-B de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Decreto por el que se reforman adicionan y erogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra o tiempo determinado, publicado el martes 04 de marzo de 2008, artículo 12

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.